Código de Ética









GRUPO CCN

ÍNDICE

I. Objetivo y ámbito de aplicación..... 1

II. Principios guías para la conducta ética basados en los valores de Grupo CCN..... 1

III. Prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva..... 5

IV. Actividades y organización del Comité de Ética..... 7

V. Conflictos de Interés..... 9

Declaración de conflictos de intereses - Proveedores..... 10

VI. Chequeo Ético Breve..... 11

VII. Aceptación de recepción, lectura y entendimiento del Código..... 12

VIII. Declaración de conflicto de interés..... 13

Mensaje de Nuestro Presidente

En Grupo CCN creemos firmemente que nuestros valores, y lo que significan para nosotros, refuerzan la forma en que trabajamos, guían nuestras decisiones y conforman nuestra cultura. Aunque el crecimiento del negocio nos ha llevado a un proceso de diversificación, en el cual confiamos y delegamos autoridad a las empresas del Grupo para que gestionen sus negocios de forma independiente y con espíritu emprendedor, nos mantenemos plenamente comprometidos con nuestros valores éticos y con el cumplimiento de las leyes, lo que conforma la base de nuestro éxito colectivo.

En este contexto, para el Grupo CCN la ética comprende los ideales y principios guías que debemos seguir en nuestro comportamiento. El presente Código de Ética refleja la voluntad de construir una cultura de sostenibilidad basada en valores y comportamiento ético, que contribuyan a la generación de valor económico, social y ambiental.



Jaime Rosales
Presidente de Junta Directiva
Agosto 2026

I. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El objetivo de este Código de Ética es brindar principios guías a todas las personas vinculadas de alguna forma a Grupo CCN sobre sus conductas éticas y formas de trabajo.
2. Definir las responsabilidades de los colaboradores y la alta dirección en hacer cumplir el presente Código conforme las políticas y procedimientos ya existentes en Grupo CCN, evidenciando el compromiso de establecer bases sólidas para mantener un buen sistema de gobierno corporativo.
3. Dar a conocer a los colaboradores los canales de denuncia establecidos en Grupo CCN, a través de los cuales cualquier persona puede realizar reportes o denuncias con base en el conocimiento, sospecha fundada de un fraude, irregularidad y cualquier otra situación que viole el presente Código y demás lineamientos previamente establecidos.

Todas las empresas de Grupo CCN son regidas por este Código de Ética. En este sentido es aplicable a todos los ejecutivos y colaboradores de Grupo CCN y se incluyen las posibles relaciones de Grupo CCN con sus distintos grupos de interés.

II. PRINCIPIOS GUÍAS PARA LA CONDUCTA ÉTICA BASADOS EN LOS VALORES DE GRUPO CCN

Los siguientes principios guías de comportamiento se encuentran elaborados a partir de los valores de Grupo CCN.

Integridad:
A través del valor Integridad, las personas que laboran en la organización hacen extensivo su comportamiento ético a todas las situaciones en las que se ven inmersos o participan. La integridad lleva a actuar de la mejor forma posible en todas las circunstancias.

Como principios guía, todas las personas que laboran en Grupo CCN deben:

- Actuar en concordancia con los valores de la organización.
- Cumplir con las leyes vigentes de Nicaragua.
- Rechazar y denunciar cualquier intento de soborno. De igual forma, no ofrecer, prometer o autorizar sobornos.
- Evitar actuar con doble moral, es decir no comportarse de manera relativa (a su conveniencia y acomodo) en distintas situaciones.
- Evitar cualquier circunstancia deshonesta por la que pueda avergonzarse o arrepentirse.
- No se debe ganar prestigio a través del trabajo ajeno o las ideas de otros.
- En caso de cometer errores, entender que errar es parte del aprendizaje, asumir la responsabilidad y no culpar a otros.
- Ningún trabajador debe aceptar ni ofrecer cortesías que puedan interpretarse como un compromiso de su criterio profesional. No se deben aceptar obsequios en efectivo ni aquellos cuyo valor exceda lo establecido en el Reglamento Interno. El incumplimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones estipuladas en el presente Código será sancionado conforme a lo dispuesto en dicho reglamento.

Proactividad/Flexibilidad: La Proactividad/Flexibilidad es el valor que lleva a las personas a mantener una actitud en la que deciden controlar su conducta de una manera activa. Mediante este valor, las personas desarrollan su creatividad para mejorar en su trabajo y su vida personal. Como principios guía, todas las personas que laboran en Grupo CCN deben:

- Anticipar problemas y buscar permanentemente soluciones y nuevas oportunidades que lleven al éxito en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Tener la mente abierta para conocer cosas nuevas, escuchar a otros, entender y aceptar lo que otros piensan y creen.
- Tomar la iniciativa sobre sus labores y trabajar en función de aquello que creen puede ayudar a la empresa y en su crecimiento personal.

Conciencia de la Obligación: El valor de Conciencia de la Obligación refiere al empoderamiento y asunción de las responsabilidades que tiene cada persona que labora en Grupo CCN. Se espera que las personas que trabajan en el Grupo se rijan por los siguientes principios guía:

- En todas sus decisiones y acciones cumplan y velen por el orden jurídico vigente (Ley), sea local, nacional o internacional.
- Se comprometan a cumplir todos los principios promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en aras de prevenir la corrupción en todas sus formas, incluidos fraude, conflicto de intereses, extorsión y soborno.
- Velar por la salud y seguridad de los trabajadores y terceras personas que realizan labores o visitan las instalaciones de Grupo CCN, proporcionándoles información, directrices y recursos necesarios en su caso para evitar accidentes y/o daños a la salud.
- Conocer y promover el respeto de los derechos humanos en toda la cadena de valor del negocio a través de la Política de Derechos Humanos, denunciando cualquier acto que contravenga a lo establecido en la misma.
- Cumplir las prácticas ambientales establecidas en Grupo CCN, así como identificar riesgos relacionados y reportar accidentes ambientales.

- Promover el consumo responsable de productos con contenido alcohólico.
- Mantener en grado confidencial toda información relacionada con el quehacer de Grupo CCN, proveedores, clientes y grupos de interés.
- Informar a la organización sobre posibles conflictos de intereses, propios y de otras personas relacionadas al Grupo.
- Proteger los activos tangibles e intangibles de la empresa como: marcas, productos, equipos y materiales de cualquier índole y/o propiedad intelectual, entre otros.
- Al asumir una responsabilidad, saber cómo desempeñarse para llevarla a cabo y sentir en su interior que cumplirla es imprescindible.
- Respetar las reglas o normas que imperan en los distintos lugares a los que asistan, a menos que afecten a la intregridad y la seguridad de cualquier persona o cualquiera de los valores de la organización.

Disfrute del Trabajo: En el presente marco ético, el Disfrute del Trabajo refiere tanto al entusiasmo sentido por las personas del Grupo por saberse buenos trabajadores, como a su entendimento de que el trabajo no es todo, incluyéndose también el saber disponer del tiempo necesario para disfrutar de la familia y de actividades recreativas. Los principios guías que deben seguir las personas que trabajan en la organización para cumplir con este valor implican:

- Mantener un adecuado equilibrio familia-trabajo-recreación.
- Entender que sus labores en la organización benefician a otras personas llevándolos a sentir satisfacción por el trabajo bien hecho por sus compañeras/os y por sí mismo.
- Establecer retos en los que se sientan personas competentes y capaces, permitiéndose mejorar y ampliar sus capacidades.

- Mantener actitud positiva en el día a día, encontrando el lado divertido de su trabajo.
- Mantener una relación cordial con sus compañeras/os de trabajo dentro de un ambiente de respeto mutuo.
- Garantizar un ambiente libre de todo tipo de acoso.

Además de lo descrito en este Código, otras disposiciones de obligatorio cumplimiento pueden ser consultadas:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Políticas y procedimientos de Grupo CCN
- Política de relación con proveedores
- Política Integrada de Gestión
- Obligaciones adquiridas al adherirse al Pacto Global de Naciones Unidas *www.pactomundial.org/2015/02/10-principios-del-pacto-mundial/*
- Obligaciones mencionadas en ley 977 - Ley contra el Lavado de activos, financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva

III. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP)

Grupo CCN, se compromete a operar con la más alta integridad, transparencia y cero tolerancia a toda actividad relacionada con el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Asimismo, promueve una cultura de cumplimiento que permite realizar todos sus negocios con altos estándares éticos y en conformidad con la ley y normas internas para la prevención del riesgo de LA/FT/FP.

Implementamos y mantenemos sistemas y controles con enfoque basado en riesgo para identificar, prevenir y reportar cualquier actividad sospechosa que pueda estar relacionada a estas prácticas con el interés de mitigar el riesgo de que las operaciones sean utilizadas para actividades delictivas.

Colaboramos con las autoridades competentes, en cumplimiento con el marco jurídico vigente, suministrando la información que nos sea requerida.

En Grupo CCN se antepone el cumplir las políticas y procedimientos de prevención del riesgo de LA/FT/FP al logro de las metas comerciales. Se espera que las personas que trabajan en el Grupo cumplan con los siguientes elementos:

Debida diligencia: Realizar una debida diligencia exhaustiva de todos nuestros grupos de interés.

Monitoreo de transacciones: Implementar sistemas de monitoreo continuo de nuestras transacciones para identificar patrones inusuales o sospechosos para mitigar con eficacia los riesgos de LA/FT/FP.

Capacitación: Participar en capacitaciones y actividades de formación en materia de PLA/FT/FP.

Canal de denuncias: Utilizar el canal de denuncia interna, para reportes de actividades inusuales.

IV. ACTIVIDADES Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética está conformado por: Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Finanzas, Gerente de Auditoría y Gerente de Asesoría Legal. Dicho Comité es responsable de coordinar las investigaciones resultantes de los canales de denuncias. Los integrantes del Comité recomendarán a la Gerencia respectiva las decisiones disciplinarias o legales que estimen conveniente de acuerdo con la gravedad de la falta o hecho ocurrido.

Las funciones principales del Comité de Ética son:

- Atender las dudas respecto a la interpretación y contenido del Código de Ética de Grupo CCN y lineamientos corporativos de la compañía.
- Mantener actualizado y disponible la versión vigente del Código de Ética. Así como los canales de denuncias habilitados para la recepción de irregularidades (Línea Ética, App Grupo CCN Línea Ética, página web, correo electrónico).
- Vigilar el cumplimiento del Código de Ética y lineamientos corporativos.
- Promover y vigilar que el proceso de investigación de los reportes recibidos a través de la Línea Ética de Grupo CCN se lleve de manera objetiva, imparcial, confidencial y que no existan represalias.
- Sugerir las medidas disciplinarias o legales ante las faltas comprobadas tomando como referencia lo dispuesto en el reglamento interno de Grupo CCN.
- Evitar cualquier conducta perjudicial que pueda resultar en daño a un denunciante u otra parte interesada pertinente, relacionado con la denuncia de irregularidades, esto involucra cualquier consecuencia adversa, ya sea relacionada con el trabajo o personal.

- Evaluar y aprobar los conflictos de interés que conforme su naturaleza y nivel de criticidad requieran de una decisión consensuada por parte del Comité, incluyendo casos de conflictos que pudiesen estar relacionados con Gerentes de primera línea a fin de realizar una evaluación preliminar y sugerir medidas de mitigación que serán remitidas al Comité de Auditoría para su respectiva aprobación.
- Participar en las sesiones del Comité convocadas por Jefe de Ética.
- Excluirse del proceso y no interferir en la resolución de cualquier denuncia o caso de conflicto de interés personal o de cualquier colaborador del área a la cual pertenezca.

Los temas que se presenten en las sesiones y que requieran aprobación, serán sometidos en primer lugar a discusión por parte de los miembros, con el fin de que estos intercambien criterios y expresen sus opiniones al respecto.

Solo en el caso que no se llegue a un acuerdo, los temas se someterán a votación, y el acuerdo se tomará por mayoría simple. Las sesiones del comité podrán llevarse a cabo de manera presencial o videoconferencias que permitan la identificación y participación del miembro en la sesión; no obstante, los acuerdos y resoluciones que sean tomados deberán documentarse mediante acta de acuerdos.

Canal de denuncias: Es un canal de comunicación independiente por medio del cual cualquier persona puede realizar reportes o denuncias con base en el conocimiento, sospecha fundada de un fraude, irregularidad y cualquier otra situación que viole el presente Código.

Este canal puede además ser utilizado para conocer sobre quejas y denuncias en materia de medio ambiente y relaciones con la comunidad.

Las denuncias son de carácter anónimo y confidencial, aunque apelando a la transparencia de la investigación, se sugiere que la persona brinde sus datos personales para poder ser consultada en el proceso investigativo.

Los medios para realizar quejas y denuncias son los siguientes:

Correo electrónico:	*etica@ccn.com.ni*
App Línea Ética: *(Play Store/App Store)*	*App Grupo CCN Línea Ética*
Línea telefónica gratuita:	*(1800-1555)*
Celular:	*8252-3048*

- Los reclamos y denuncias de los clientes deben ser canalizados a través del Servicio de Atención al Cliente, al número telefónico 2255-7777 y/o al correo electrónico *sac@ccn.com.ni*

Sanciones: El incumplimiento al presente Código de Ética será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código del Trabajo y normas relacionadas. Estas sanciones son independientes de las acciones penales o civiles que la empresa pueda ejercer por todos los daños y prejuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de lo establecido en el código, políticas y procedimientos internos relacionados.

El hecho de no reportar algún incumplimiento al presente Código de Ética y/o demás lineamientos internos de Grupo CCN de la cual se tenga conocimiento, implica ser corresponsable de la misma, y es merecedor de una medida correctiva.

V. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés es aquella situación en la que el juicio e integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio económico o comercial a una de las partes, ocasionando un desequilibrio con la otra, o incluso pueden llegar a generar una falta de integridad; afectando la transparencia, equidad y responsabilidad organizacional.

Las situaciones de conflicto de interés aplican tanto al representante legal como a todos los empleados de la compañía representada.

Todos los colaboradores nuevos, al momento de su vinculación, y antiguos, de forma anual, deberán suscribir su declaración de conflictos a través de la cual certifiquen la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con lo establecido en reglamento interno de la compañía.

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES – PROVEEDORES

Con el objeto de admitir, evaluar y autorizar propuestas económicas de proveedores para la realización de los diversos tipos de servicios y suministro de bienes de manera acorde a los principios de Ética de Grupo CCN se podrá solicitar mediante formato de alta a proveedores y declaración de conflictos de interés, información referente a la existencia y grado de relación personal entre proveedores, empleados de los proveedores, representante legal de los proveedores y personas que laboran en el Grupo.

Guía para la toma de decisiones:

Se espera que el personal de Grupo CCN, así como otros representantes vivan el cumplimiento de las normas de ética como un componente esencial de sus responsabilidades. Grupo CCN no puede prever la totalidad de los problemas que pudieran surgir. Si usted no está seguro de lo que debe hacer en cualquier situación, deberá realizar un chequeo breve de ética.

Si puede responder afirmativamente a cada una de las preguntas, lo más probable es que la decisión o acción sea correcta. Si alguna de las preguntas anteriores le ha hecho dudar, no actúe ni tome la decisión sin buscar antes consejo con su superior inmediato o miembro del Comité de Ética.

VI. CHEQUE ÉTICO BREVE

Todos sabemos en nuestra conciencia lo que está bien y lo que está mal. Sin embargo, podemos tener momentos de duda.

Cuando quieras evaluar y decidir si una acción es éticamente correcta, pregúntate:

¿Estoy haciendo lo correcto de acuerdo con los valores de la compañía?

¿Estoy cumpliendo con las leyes?

¿Mi decisión o acción está acorde con las políticas de la compañía?

¿Es justo para todos los interesados tanto a corto como a largo plazo?

¿Favorecerá relaciones beneficiosas entre todas las partes implicadas?

¿Me hace sentir bien?

¿Me sentiré orgulloso?

¿Podré dormir tranquilo?

¿Me gustaría que mi familia tuviera conocimiento?

¿Me gustaría que mi decisión se publicara en los periódicos?

¿Mi acción fortalece mi reputación y la de la compañía?

VII. ACEPTACIÓN DE RECEPCIÓN, LECTURA Y ENTENDIMIENTO DEL CÓDIGO

Reconozco que he sido informado sobre el Código de Ética de Grupo CCN, que lo he leído y que he tenido la oportunidad de consultar y comentar sobre los principios y normas de conducta estipulados en este.

Comprendo que es mi responsabilidad respetar, aplicar y seguir todos los principios y normas de conducta establecidas en este Código, así como también las políticas y procedimientos específicos publicados y autorizados por la compañía.

Asumo mi deber y responsabilidad de buscar consejo, direccionamiento y posición, sobre cualquier asunto ético que se me presente y/o tenga conocimiento y del que tenga duda, haciendo uso de los canales de denuncia establecidos en el presente Código.

Comprendo que la compañía tiene el derecho a modificar, enmendar o retirar parcial o totalmente los principios y normas de conducta descritos en este Código en cualquier momento, poniéndolos inmediatamente a la disposición de sus distintos grupos de interés.

Comprendo que debo indicar e informar cualquier inversión, relación y/o contacto con un cliente, proveedor, institución financiera y/o empresa con la cual tenga o pudiera tener algún conflicto de interés, el (los) cuales debo indicar en el formulario "Declaración de Conflicto de Interés". De no indicarse algún conflicto de interés, asumo cualquier responsabilidad posterior por no notificarlo y revelarlo conforme con lo indicado en este Código.

Notificado:

Nombre: _____

Área/ Departamento: _____

No. Empleado: _____

Fecha: _____

Firma: _____

VIII. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Lugar de Trabajo: _____
Nombres y Apellidos: _____
No. de Empleado: _____
No. de Cédula: _____
Puesto: _____
Gerencia: _____
Área: _____
Nombre de jefe inmediato: _____

Declaro que todo lo expresado en esta declaración de conflicto de interés, lo hago en mi entero juicio y capacidad civil y que es de buena fe y corresponde a la verdad. En caso de reflejar o corroborar datos incorrectos y/o falsos para ocultar posibles conflictos de intereses me someteré a las sanciones administrativas o de leyes correspondientes que disponga Grupo CCN.

En caso de existir un potencial conflicto de interés, hago mi declaración así:

Acepto que esta declaración es una reflexión individual sin ninguna presión y estipulado como requisito en el Código de Ética.

Firma: _____
Fecha: _____

GRUPO

COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A.

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE NICARAGUA S.A.

PUNTO IDEAL